

Según la **Providencia Administrativa N° LTDA-PTE-0001-11-2025** publicada en Gaceta Estadal N° **626** de fecha **21** de noviembre de **2025**, se establecen los requisitos, recaudos, tasas y aportes por parte de los sujetos pasivos ante el Instituto de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Estado Anzoátegui (Lotería de Anzoátegui) a saber:

REQUISITOS PARA EL REGISTRO

REGISTRO DE OPERADOR

RECAUDOS:

1. Planilla de solicitud de registro de Operador de Juego, debidamente firmada y sellada.
2. Copia de la cédula de identidad del Acta o Documento Constitutivo debidamente registrado del operador, cuyo objeto sea exclusivamente la explotación de actividades de envite y azar.
3. Copia del poder o Acta de Asamblea registrada donde conste la cualidad de representación y copia de la cedula de identidad.
4. Relación de cada uno de los accionistas y del representante legal, en la cual se especifique documentos de identificación, nombres, apellidos, edad, Rif, nacionalidad, estado civil, domicilio, números de contacto y correos electrónicos personales, debidamente suscrita por el representante legal y con sello húmedo.
5. Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) vigente.
6. Copia del Documento de Propiedad o del Contrato de Arrendamiento del inmueble donde opera, debidamente autenticado.
7. Copia de Licencia de Industria y Comercio, vigente.
8. Copia de la Licencia emitida por el Instituto de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Estado Anzoátegui (Lotería de Anzoátegui) al Operador.

9. Copia del Contrato suscrito entre el Operador y el Instituto de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Estado Anzoátegui (Lotería de Anzoátegui), debidamente autenticado.
10. Estructura organizativa y manual organizacional, con plena adecuación a las normas sobre prevención, control y fiscalización de los delitos de legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, en la actividad de juegos de Lotería.
11. Declaración jurada de aceptación y dedicación exclusiva del cargo de oficial de cumplimiento, síntesis curricular y la certificación de acta de junta contentiva de su designación.
12. Copia del certificado del registro ante el Registro Nacional de Contratistas, vigente.
13. Copia del Contrato de Licencia de Uso de Marca, suscrito entre el Operador y el Propietario intelectual del juego, debidamente autenticado, en caso de ser personas diferentes.
14. Copia del Contrato de Licencia de Uso de Marca, suscrito entre el Operador y el responsable del Programa informático, debidamente autenticado.
15. Comprobante de pago por concepto de tasa de registro.
16. Comprobante de pago de tasa al Instituto de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Estado Anzoátegui (Lotería de Anzoátegui), derivado del trámite de registro.
17. Planilla de declaración de Origen de Fondos.
18. Comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente al Registro Único de la Lotería de Anzoátegui (R.U.L.A).

REGISTRO DEL JUEGO

RECAUDOS:

1. Planilla de solicitud de registro de juego debidamente firmada y sellada.
2. Copia de la cédula de identidad del Acta o Documento Constitutivo debidamente registrado del propietario del juego, cuyo objeto sea exclusivamente la explotación de actividades de envite y azar.
3. Copia del poder o Acta de Asamblea registrada donde conste la cualidad de representación y copia de la Cédula de Identidad.
4. Relación de cada uno de los accionistas y del representante legal, en la cual se especifique documentos de identificación, nombres, apellidos, edad, Rif,

nacionalidad, estado civil, domicilio, números de contacto y correos electrónicos personales, debidamente suscrita por el representante legal y con sello húmedo.

5. Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) vigente.
6. Copia del Certificado del Registro de Marca emitido por SAPI, vigente.
7. Reglamento del Juego.
8. Manual descriptivo del juego.
9. Comprobante de pago por concepto de tasa de registro.
10. Comprobante de pago de tasa al Instituto de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Estado Anzoátegui (Lotería de Anzoátegui), derivado del trámite de registro.
11. Planilla de declaración de Origen de Fondos.
12. Comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente al Registro Único de la Lotería de Anzoátegui (R.U.L.A).

REGISTRO DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA INFORMÁTICO

RECAUDOS:

1. Planilla de solicitud de registro del programa informático, debidamente firmada y sellada.
2. Copia de la cédula de identidad del Acta o Documento Constitutivo, debidamente registrado del propietario del programa informático, cuyo objeto sea exclusivamente la explotación de actividades de envite y azar.
3. Copia del poder o Acta de Asamblea registrada donde conste la cualidad de representación y copia de la Cedula de Identidad.
4. Relación de cada uno de los accionistas y del representante legal, en la cual se especifique documentos de identificación, nombres, apellidos, edad, Rif, nacionalidad, estado civil, domicilio, números de contacto y correos electrónicos personales, debidamente suscrita por el representante legal y con sello húmedo.

5. Copia del Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) vigente del propietario del programa informático.
6. Copia fotostática del Documento de Propiedad o Contrato de Arrendamiento debidamente autenticado del inmueble que fungirá de asiento principal del interesado.
7. Copia fotostática de la Licencia de Actividades Económicas de Industria y Comercio, vigente.
8. Estructura organizativa y manual organizacional con plena adecuación a las normas sobre prevención, control y fiscalización de los delitos de legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, en la actividad de juegos de Lotería.
9. Declaración jurada de aceptación y dedicación exclusiva del cargo de oficial de cumplimiento, síntesis curricular y la certificación de acta de junta contentiva de su designación.
10. Relación de juegos comercializados con indicación de las sociedades mercantiles (si aplica) que fungen como operadoras, debidamente suscrita por el representante legal de la Sociedad Mercantil.
11. Certificado de propiedad de la marca emitido por SAPI, vigente.
12. Manual Descriptivo del programa informático, debe contener la identificación del lenguaje de programación y la versión a través del cual se diseñó el software; identificar el gestor de base de datos utilizado y su versión, si aplica; presentar a la vista las fuentes del software a fin de certificar la lógica de programación, en cuyo caso la Comisión Nacional de Lotería (CONALOT) se compromete a cumplir acuerdos de confidencialidad por derechos de autor.
13. Comprobante de pago por concepto de tasa de registro al Servicio de Administración Tributaria del estado Anzoátegui (SAT ANZOÁTEGUI)
14. Comprobante de pago de la tasa correspondiente al Instituto de Beneficencia Pública y Asistencia Social del estado Anzoátegui (Lotería de Anzoátegui.)
15. Planilla de declaración de Origen de Fondos.
16. Comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente al Registro Único de la Lotería de Anzoátegui (R.U.L.A).

REGISTRO DEL CENTRO DE APUESTAS

RECAUDOS:

1. Planilla de solicitud de registro de centro de apuestas, debidamente firmada y sellada.
2. Si es persona natural, copia de documento de firma personal. En caso de ser persona jurídica, copia del Acta o Documento Constitutivo Estatutario, debidamente inscrito y sus modificaciones posteriores, si las hubiere. En ambos casos, el objeto social debe estar referido exclusivamente a la explotación de actividades de envite y azar.
3. Copia del poder o Acta de Asamblea registrada donde conste la cualidad de representación y copia de la Cedula de Identidad.
4. Copia del Registro de Información Fiscal (RIF) vigente.
5. Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal.
6. Copia de la Licencia de Actividades Económicas de Industria y Comercio, vigente.
7. Fotografía con punto georreferencial del centro de apuesta.
8. Comprobante de pago por concepto de tasa de registro al Servicio de Administración Tributaria del estado Anzoátegui (SAT ANZOÁTEGUI)
9. Cartas de autorización de Comercializadoras.
10. Comprobante de pago de la tasa administrativa por la emisión de la Licencia al Instituto de Beneficencia Pública y Asistencia Social del estado Anzoátegui (Lotería de Anzoátegui.)
11. Declaración de Origen de Fondos.
12. Comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente al Registro Único de la Lotería de Anzoátegui (R.U.L.A).

REGISTRO DE LICENCIA DE COMERCIALIZADOR

RECAUDOS:

1. Planilla de solicitud de registro de la Comercializadora, debidamente firmada y sellada. (Solicitar planilla a través del correo electrónico).

2. Copia del Acta o Documento Constitutivo debidamente registrado de la comercializadora, cuyo objeto sea exclusivamente la explotación de actividades de envite y azar.
3. Copia del poder o Acta de Asamblea registrada donde conste la cualidad de representación y copia de la Cedula de Identidad.
4. Relación de cada uno de los accionistas y del representante legal, en la cual se especifique documentos de identificación, nombre, apellidos, edad, Rif, nacionalidad, estado civil, domicilio, numero de contacto y correos electrónicos personales, debidamente suscrita por el representante legal con sello húmedo.
5. Copia del Documento de Propiedad o del Contrato de Arrendamiento del inmueble donde comercializará, debidamente autenticado.
6. Copia Licencia de Actividades Económicas de Industria y Comercio, vigente.
7. Comprobante de pago por concepto de tasa a el Instituto Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social del Estado Anzoátegui (Lotería de Anzoátegui).
8. Relación de Juegos comercializados con indicación de las sociedades mercantiles que fungen como operadoras, y sus respectivos contratos.
9. Copia del contrato suscrito con la sociedad mercantil que posee software de comercialización.
10. Relación de Centros de Apuesta con indicación de razón social, Rif, Domicilio Fiscal, N° de Licencia y fecha de vencimiento, N° de Registro ante la Comisión Nacional de Lotería (CONALOT) y fecha de vencimiento, según sea el caso.
11. Estructura Organizativa y manual organizacional con plena adecuación a las normas sobre prevención, control y fiscalización de los delitos de legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, en la actividad de juegos de Lotería.
12. Declaración jurada de aceptación y dedicación exclusiva del cargo de oficial de cumplimiento, síntesis curricular y la certificación de acta de junta contentiva de su designación.
13. Comprobante de pago por concepto de tasa de registro al Servicio de Administración Tributaria del estado Anzoátegui (SAT ANZOÁTEGUI).
14. Declaración de Origen de Fondos.

15. Comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente al Registro Único de la Lotería de Anzoátegui (R.U.L.A).

En cuanto a las solicitudes de Licencias o Permisos para Rifas Permanentes, Rifas Ocasionales, Juegos con fines Publicitarios o Promocionales, deberán cumplir con los requisitos y recaudos establecidos en el Aviso Oficial N° PRE-CONALOT-AO-001-2023 emanado de la Comisión Nacional de Lotería CONALOT.

TASAS

Los sujetos pasivos que deseen operar, comercializar y vender los juegos de lotería, deberán cancelar las siguientes tasas por concepto de Registro y emisión de Licencias según sea el caso.

1. Operadoras. Trescientas (**300**) unidades del tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela. (TCMMV/BCV), por concepto de licencia cuya duración será de un (1) año.
2. Juegos. Trescientas (**300**) unidades del tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela. (TCMMV/BCV), por con concepto de licencia cuya duración será de un (1) año.
3. Comercializadoras. Trescientas (**300**) unidades del tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela. (TCMMV/BCV), por con concepto de licencia cuya duración será de un (1) año.
4. Sistemas de Juegos (Software). Trescientas (**300**) unidades del tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela. (TCMMV/BCV), por con concepto de licencia cuya duración será de un (1) año.
5. Agencias y o Centros de Apuesta. Ciento veinte (**120**) unidades del tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela. (TCMMV/BCV) por con concepto de licencia cuya duración será de un (1) año.
6. Rifas permanentes. Veinte (**20**) unidades del tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela. (TCMMV/BCV).
7. Las personas naturales, jurídicas, o entidades económicas de derecho privado que deseen operar, comercializar y vender los juegos de lotería, deberán

cancelar por ante el Servicio de Administración Tributaria del Estado Anzoátegui. (SAT Anzoátegui), el valor de un **(1) Timbre Fiscal**.

8. Los Sujetos Pasivos deberán pagar la tasa administrativa del Registro Único de la Lotería de Anzoátegui (R.U.L.A.) equivalente a Veinte **(20)** unidades del tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela. (TCMMV/BCV)

CONTRIBUCIONES

1. Comercializadoras. Cien **(100)** unidades del tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela. (TCMMV/BCV), mensual derivado de la actividad de Juegos de Lotería ejercida en el estado Anzoátegui.
2. Sistemas de Juegos (Software). Cien **(100)** unidades del tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela. (TCMMV/BCV), mensual derivado de la actividad de Juegos de Lotería ejercida en el estado Anzoátegui, por las operadoras de juego.
3. Agencias y o Centros de Apuesta. Treinta **(30)** unidades los centros de apuesta **Tipo (A)**, veinte **(20)** unidades los centros de apuesta **Tipo (B)** y diez **(10)** unidades los centros de apuesta **tipo (C)** del tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela. (TCMMV/BCV), mensual derivado de la actividad de Juegos de Loterías ejercida en el estado Anzoátegui. Los montos aquí establecidos podrán ser modificados por Resolución del directorio en base al criterio de volumen de ventas realizadas.

